



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 150-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 019-2016 de fecha 28 de diciembre del 2016, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 241-2016-MDSJB/OPP, de fecha 27 de diciembre del 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 319-2016 - MDSJB-GM/GSD, de fecha 28 de diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 241-2016-MDSJB/OPP, de fecha 27 de diciembre del 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura Del Año Fiscal 2017 PIA-2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y solicita su aprobación en Sesión de Concejo, con el presupuesto total de Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 8', 469,146.00), precisando que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016; y la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 319-2016-MDSJB-GM/GSD, de fecha 28 de diciembre del 2016, recomienda su aprobación en sesión de concejo;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, el primer párrafo del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



04

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 – PIA 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con el presupuesto total de Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 8', 469,146.00), el desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

Rubro	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNADO	FORMULADO
00	Recursos Ordinarios	355,389.00	0.00
07	Fondo de Compensación Municipal	5'068,663.00	5'068,663.00
08	Impuestos Municipales	862,769.00	862,769.00
09	Recursos Directamente Recaudados	1'386,946.00	1'386,946.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	795,379.00	795,379.00
TOTAL S/.		S/. 8'469,146.00	S/.8'113,757.00

GASTOS

Rubro	GASTO CORRIENTE	ASIGNADO
00	Recursos Ordinarios	355,389.00
09	Recursos Directamente Recaudados	1'386,946.00
07	Fondo de Compensación Municipal 70 %	3'743,663.00
08	Impuestos Municipales	862,769.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	171,944.00
TOTAL S/.		S/. 6'520,757.00

Rubro	GASTO DE CAPITAL	ASIGNADO
07	Fondo de Compensación Municipal 30 %	1'325,000.00
18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	623,435.00
TOTAL S/.		S/. 1'948,435.00

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2017 – PIA 2017 S/. 8', 469,146.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Dr. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Maradona Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General